

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No. 0163-2011
(de 14 de diciembre de 2011)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS
en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, sociedad anónima organizada bajo las leyes de la República de Panamá, e inscrita a la Ficha 737363, Documento Redi 1983292 de la Sección de Micropelículas (Mercantil) del Registro Público de Panamá, es titular de Licencia Bancaria General otorgada mediante Resolución CBN. No.005-1979 de 9 de abril de 1979 de la Comisión Bancaria Nacional, que lo faculta para realizar el negocio de banca en o desde la República de Panamá;

Que, **VLADIMIR ANTONOV**, ciudadano ruso, mayor de edad, según se aporta, con pasaporte ruso 51No.4733696, mediante Resolución S.B.P. No. 151-2007 de 28 de septiembre de 2007, fue autorizado por esta Superintendencia para adquirir 14,000 acciones comunes emitidas y en circulación de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, que en ese momento representaban el 70% del caudal accionario del Banco y, actualmente, dicha cantidad representa el ochenta y cinco punto dieciséis por ciento (85.16%) del total de las acciones de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**;

Que **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, a través de la firma forense Tapia Linares y Alfaro, ha presentado ante esta Superintendencia solicitud de autorización para que **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** pueda adquirir el total de las acciones de las que es titular el señor **VLADIMIR ANTONOV** y, en contraprestación, **VLADIMIR ANTONOV** reciba la posición que **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** tiene en **MULTIASSETS, S.A.**, según contrato presentado, suscrito entre las Partes;

Que **MULTIASSETS, S.A.**, según la documentación aportada, es una sociedad administradora de valores ubicada en Ginebra Suiza, que maneja carteras de inversiones de **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** por valor de trece millones, trescientos sesenta y un mil, quinientos veintinueve dólares americanos con cuarenta centésimos (US \$13,361,529.40) según Estado de Cuenta fechado al 8 de noviembre de 2011;

Que el monto total de la operación, según se ha descrito, será por trece millones, trescientos sesenta y un mil, quinientos veintinueve dólares americanos con cuarenta centésimos (US \$13,361,529.40), según el valor de las inversiones en referencia al 8 de noviembre de 2011;

Que, toda vez que se trata de una compra de acciones que quedarían en Tesorería del Banco hasta que se disponga de ellas, **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, recibió de accionistas minoritarios, un aporte a capital que quedó formalmente acreditado el 30 de noviembre de 2011;

Que la solicitud antes detallada se enmarca dentro de lo establecido en el Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004, sobre Adquisición o Transferencia de acciones, y en el Acuerdo 2-2004 de 29 de diciembre de 2004 sobre Compraventa de Cartera y/o traspaso de depósitos;

Que, tratándose de un traspaso de acciones que implica cambio de control del Banco, y que dicho traspaso no se da dentro de un Grupo Económico, según lo define la Ley Bancaria, esta operación requiere de autorización de esta Superintendencia tal como lo dispone el Artículo 16, Ordinal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria;

Que, con la formalización del traspaso de acciones, **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.**, continuaría operando de forma usual y regular con oportunidad de incorporar, si es necesario, nuevos accionistas que coadyuven con los objetivos del Banco;

Que efectuados los análisis correspondientes, la solicitud presentada por **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** y **VLADIMIR ANTONOV** no merece objeciones;

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: AUTORIZAR a **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** para que formalice la operación de compraventa entre **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** y **VLADIMIR ANTONOV**, de tal forma que el Banco adquiera el total de las 14,000 acciones de las que es titular el señor **VLADIMIR ANTONOV**, y éste, en contraprestación, reciba la posición que **BANCO TRASATLÁNTICO, S.A.** tiene en **MULTIASSETS, S.A.** por valor de trece millones, trescientos sesenta y un mil, quinientos veintinueve dólares americanos con cuarenta centésimos (US \$13,361,529.40), al 8 de noviembre de 2011.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 16, Ordinal I, Numeral 7 de la Ley Bancaria, el Acuerdo No. 1-2004 de 29 de diciembre de 2004 y el Acuerdo 2-2004 de 29 de diciembre de 2011.

Dada en la ciudad de Panamá, a los catorce (14) días del mes de diciembre de dos mil once (2011).

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Alberto Diamond R.
Superintendente